ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 503 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y TECNICA GROUP S.A.S.

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con **Nit. 891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo 002 de 1997 (Estatuto Interno de la Entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **TECNICA GROUP S.A.S.** con Nit. **901.457.727-6** representada legalmente por **YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.972.614**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 503 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Para la vigencia 2025, se celebró Contrato No. 503 cuyo objeto es el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAJERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 36.614.515.00)** y con un plazo de ejecución de **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. 2).** Para dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura para la vigencia 2025, es necesario contar con diversos materiales de cerrajería con el fin de ejecutar el plan según la programación establecida y tener disponibilidad inmediata para cubrir las necesidades que se generan en toda la institución **3).** La existencia de estos materiales en la institución brinda agilidad en el tiempo de respuestas de un mantenimiento correctivo, llevando a que la infraestructura cumpla con la función establecida y se contribuya con la comodidad y buena prestación del servicio a los pacientes y colaboradores. **4).** En la vigencia 2025 se realizó cambio de cerrajería como, chapas pera para habitaciones y baños, chapas de seguridad doble tambor, chapas forte, chapas para todo tipo de mobiliario, candados, entre otros, en los diferentes servicios de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **5).** En los servicios de Hospitalización sexto piso ala norte y Ginecología y Obstetricia del edificio central de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se realizó un mantenimiento general a la infraestructura y mobiliario. **6).** Se realizó igualmente mantenimiento preventivo y correctivo a puertas principales del ingreso al servicio, puertas de cuartos sucios, cuartos limpios, botiquín, habitaciones y baños. **7).** Estas puertas cuentan con chapas en mal estado y algunas puertas sin cerradura o sin llaves, por lo anterior se solicita realizar el suministro e instalación de chapas con el fin de contribuir con la seguridad en puertas y accesos del hospital. **8).** La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, cuenta con la sede Clínica Materno Infantil María Josefa Canelones, la cual tiene habilitados servicios como madre canguro, facturación, ecografías, consultorio ginecobstetricia, consultorio medicina fetal, cirugía pediátrica, pediatría, entre otros. **9).** Realizando la lista de chequeo para mantenimiento preventivo, formato MAN-F-10, de manera bimensual, según cronograma de mantenimiento enviado a la secretaria de Salud del Departamento de Boyacá para la vigencia 2025, se evidencia que la mayoría de las chapas de puertas, baños, escritorios, vitrinas se encuentra en mal estado, por lo que se requiere de su reposición total **10).** A su vez, una parte del área administrativa de la institución, se encuentra ubicada en el local comercial "la sexta", servicios como; Auditoria Medica, Comercial, Radicación de Cuentas, Jurídica, Sala de Juntas, Facturación, Cartera, entre otros, requieren del mantenimiento general de mobiliario, donde se evidencia que la mayoría de chapas de escritorios, vitrinas, gabinetes y muebles no cuentan con su llave y algunas se encuentran en mal estado, lo que no permite tener una seguridad en sus pertenencias y material de apoyo para sus labores

diarias. **11).** A continuación, se relacionan los egresos del suministro e instalación de cerrajería en los diferentes servicios de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, que fueron instalados. *(TABLA No. 1, TABLA No. 2, TABLA No. 3, TABLA No. 4 y TABLA No. 5 / RELACIÓN DE LOS EGRESOS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAJERÍA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA / INFORMACIÓN RELACIONADA EN ANEXO ADICIÓN No. 1).* **12).** Se presenta balance del presupuesto ejecutado a la fecha en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 503 DE 2025**: *(TABLA No. 6 / BALANCE Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 503 DE 2025 / INFORMACIÓN RELACIONADA EN ANEXO ADICIÓN No. 1).*

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 36.614.515.00
VALOR TOTAL EJECUCION CONTRATO	**$ 36.496.110.00**
SALDO CONTRATO	$ 118.405.00

13). Así las cosas, es necesario realizar **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 503 DE 2025**, con el fin de brindar soporte de suministro e instalación de cerrajería para las instalaciones de la institución. **14).** La necesidad de realizar **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 503 DE 2025,** fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** la cual fue analizada, señalando la pertinencia de cubrir esta necesidad de acuerdo al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2025, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal adjunta y que forma parte integral de la presente **ADICIÓN No. 1. 15).** El valor adicionado no excede el 100% de la cuantía originalmente pactada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 37 de la Resolución No. 376 de 2024. **16).** De conformidad con lo estipulado en el Código Civil, el contrato es la manifestación de voluntades expresado por las partes, por la cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **17).** En virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. **18).** La Resolución 376 de 2024 mediante la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Entidad establece en su numeral 2 del artículo 37: *"**REFORMAS A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES**: (...) **2. Adición**. Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objetivo contractual. De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación aprobado por la junta directiva, en ningún caso podrán ser modificados los contratos en su objeto, pero podrán adicionarse en valor hasta el 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando se cuente con el debido estudio jurídico, técnico y financiero en observancia del principio de planeación. Para la adición será necesario la manifestación escrita del supervisor o interventor del contrato. en la que justifique la misma, el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la adición de los recursos y el histórico del contrato en donde se registre la información sobre la ejecución contractual en espacial lo que tiene que ver con la ejecución y saldo restante del valor del mismo. (...)".* **19).** Así las cosas, la Gerencia aprueba la celebración del **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 503 DE 2025**. En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor inicialmente pactado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 503 DE 2025,** hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 16.975.350.00). PARÁGRAFO 1:** El valor total del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 503 DE 2025,** será la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($53.589.865.00). CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor adicional se tomará a cargo del Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. **2166** de fecha 19 de noviembre de 2025, Rubro MANTENIMIENTO, presupuesto de la actual vigencia. **CLÁUSULA TERCERA:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas de acuerdo con la presente **ADICIÓN No. 1** dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento. **CLÁUSULA CUARTA:** Hacen parte integral de la presente **ADICIÓN No. 1** el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2166 de fecha 19 de noviembre de 2025, la solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato ante el Comité Directivo y el Anexo ADICIÓN No. 1. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Aprobó: *German Francisco Pertuz Gonzalez (Gerente).*

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).*

Proyectó: *Laura Castellanos Castañeda (Profesional Universitario Contratación).*

Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net

icontec ISO 9001 SC-CER906254
icontec ISO 14001 SA-CER560814
icontec ISO 45001 OS-CER559527
ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO